

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL**

**RESOLUCIÓN Nro. 24-02-053**

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria celebrada el día 08 de febrero de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**Considerando,**

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;

**Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior”*;

**Que**, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;

**Que**, el artículo 24, literal k) y literal y) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son atribuciones y responsabilidades del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités; y literal y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable*

**Que**, el artículo 42 literal d) del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, establece lo siguiente: *“La Comisión de Investigación es un órgano asesor encargado de la orientación y coordinación de las actividades de investigación en la ESPOL, que no se rige por el principio de cogobierno y está integrado por: “(...) d) Un estudiante de posgrado de investigación, designado por el Consejo Politécnico de fuera de su seno a propuesta del Decano/a de Investigación, durará un año en sus funciones y podrá ser redesignado de forma consecutiva por una sola vez; (...)”*;

**Que**, mediante Resolución Nro. 22-01-022, del 20 de enero de 2022, el Pleno del Consejo Politécnico resolvió: *“PRIMERO: DESIGNAR a los miembros de la Comisión de Investigación con base en el artículo 42 del Estatuto de ESPOL, acogiendo la propuesta presenta por Carlos Monsalve Arteaga, Ph.D., Decano de Investigación, mediante Oficio Nro. ESPOL-DEC-INV-OFC-0037-2022, de fecha 18 de enero de 2022.*

*A continuación, la nómina de los miembros designados para la Comisión de Investigación.*

Miembro	Tipo	Designado por	Área Conocimiento	Categoría	Unidad Académica	Centro de Investigación
Mathias Max Claude Pecot	Principal	Consejo Politécnico	Sociales y Administrativas	Ocasional	FCSH	

Cristina Abad	Principal	Consejo Politécnico	Ingeniería y Tecnología	Titular	FIEC	
Jorge Polo	Principal	Consejo Politécnico	Artes y Humanidades	Titular	FADCOM	
Guillermo Soriano	Principal	Rectora	Ingeniería y Tecnología	Titular	FIMCP	CERA
Mireya Bracamonte	Principal	Rectora	Ciencias Naturales	Ocasional	FCNM	
Bonny Bayot	Alternó	Rectora	Ciencias de la Vida	Titular	FIMCM	CENAIM

*Estudiante de posgrado: Eduardo Segundo Cruz Ramírez, estudiante del Doctorado en Ciencias Computacionales Aplicadas de la ESPOL (...)*;

**Que,** en sesión de Consejo Politécnico, del 08 de febrero de 2024, se toma conocimiento del Memorando Nro. DEC-INV-MEM-0008-2024, de fecha 26 de enero de 2024, dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL, suscrito por Ángel Ramírez Mosquera, Ph.D., Decano de Investigación, mediante el cual sugiere al Pleno del Consejo Politécnico que Mónica María Miranda Ramos, estudiante del Doctorado de Ingeniería Eléctrica integre la Comisión de Investigación a partir del presente año, quedando la nómina de integrantes designados de la siguiente manera:

#### **Investigadores**

- Mathias Claude, Miembro Principal
- Cristina Abad Robalino, Miembro Principal
- Jorge Polo, Miembro Principal
- Guillermo Soriano, Miembro Principal
- Mireya Bracomonte, Miembro Principal
- Bonny Bayot, Miembro Alternó

#### **Estudiante de Posgrado**

Mónica Miranda Ramos, estudiante del Doctorado en Ingeniería Eléctrica

Propuesta que es acogida por el Pleno del Consejo Politécnico;

Por lo antes expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literales k) y y) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** **DESIGNAR** a **Mónica Miranda Ramos, estudiante del Doctorado en Ingeniería Eléctrica**, de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación – FIEC, como miembro de la Comisión de Investigación, de conformidad a lo estipulado en el artículo 42 literal d) del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, acogiendo la propuesta presentada por Ángel Ramírez Mosquera, Ph.D., Decano de Investigación, mediante Memorando Nro. DEC-INV-MEM-0008-2024, de fecha 26 de enero de 2024.

**SEGUNDO:** **NOTIFICAR** a Mónica Miranda Ramos, estudiante del Doctorado en Ingeniería Eléctrica, de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación – FIEC, con el contenido de la presente Resolución

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de ley.

Atentamente,

**Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

SDQC/WPVS